



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 15 de junio de 2026

Tomo II

Número 11 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE LAS MUJERES. CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO MUJERES/AVGM/QROO/018/2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE ELE VIOLENCIAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ELE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-3

ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA DERIVADAS DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-18

SECRETARÍA DE LAS MUJERES. CONTRATO DE DONACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DE LA ESTRATEGIA NIÑAS Y ADOLESCENTES LIBRES Y SEGURAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MUJERES/CD/FOBAM/QROO/014/2026.-----PÁGINA.-76

SECRETARÍA DE LAS MUJERES. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DE LA ESTRATEGIA NIÑAS Y ADOLESCENTES LIBRES Y SEGURAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. MUJERES/CC/FOBAM/QROO/014/2026.-----PÁGINA.-84

SECRETARÍA DE LAS MUJERES. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MUJERES/PAIBM/CEC/QROO/023/2026.-----PÁGINA.-97

SECRETARÍA DE LAS MUJERES. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. MUJERES/PAIBM/CC/QROO/023/2026.-----PÁGINA.-106

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE BACALAR, APRUEBA EL CAMBIO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA PATRIMONIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A DOMINIO PRIVADO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BACALAR, UBICADO EN LA AVENIDA 19 CON CALLE 12 DE LA UNIDAD DEPORTIVA SERAPIO FLOTA MASS, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL MISMO BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, PURA Y SIMPLE, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO".-----PÁGINA.-113

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 44. EDICTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 147/2024, EN EL QUE SE EMPLAZA AL JUICIO CITADO AL RUBRO A LOURDES GILBERT HIDALGO Y/O MARÍA LOURDES GILBERT HIDALGO.-----PÁGINA.-142

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-143

SECRETARÍA DE LAS MUJERES. CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA; ASISTIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ; POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA, MARTHA PARROQUÍN PÉREZ; POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA, RACIEL LÓPEZ SALAZAR; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”. ASÍ COMO EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO. MUJERES/CCA/CJM/OPE/QROO/OPB/028/2026.-----PÁGINA.-145

SECRETARÍA DE LAS MUJERES. CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA; ASISTIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ; POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA, MARTHA PARROQUÍN PÉREZ; POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA, RACIEL LÓPEZ SALAZAR; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”. ASÍ COMO EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. MUJERES/CCA/CJM/OPE/QROO/BJ/029/2026.

SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL. ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL.-----PÁGINA.-213

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNA COMO ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE BENITO JUÁREZ, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; OTORGÁNDOLE EL CARÁCTER DE AUTORIDAD FISCAL. PÁGINA.-226

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CONCEDE BENEFICIOS FISCALES PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.--PÁGINA.-228



ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNA COMO ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE BENITO JUÁREZ, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; OTORGÁNDOLE EL CARÁCTER DE AUTORIDAD FISCAL.

LIC. MARCELA RAMOS ISLAS, Encargada de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 1, 3, 6, 19 fracción IV, 21, 30 fracción VII, 33 fracciones I, XLI y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 27 fracción V inciso a) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 2, 5, 15 fracción II, 20, 21 y 23 fracción XV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, y de los artículos 10 y 11 fracciones XV y XVIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; todas las disposiciones citadas vigentes; y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, por su naturaleza cuenta con autonomía técnica para dictar sus resoluciones, de gestión para el desarrollo de sus atribuciones y la consecución de su objeto, y autonomía presupuestal para el ejercicio del gasto en el cumplimiento de los planes y programas en el Estado de Quintana Roo, y dado que tiene como objetivo principal recaudar, controlar y cobrar las contribuciones a favor del Estado con la finalidad de coadyuvar al gasto público.

Que derivado del inicio de funciones de la Administración Pública Estatal 2022-2027, una de las premisas es otorgar la legalidad y seguridad jurídica en las actuaciones de las autoridades fiscales, por lo que es indispensable expedir el presente acuerdo a efecto de designar como Encargada de la Dirección de Recaudación de Benito Juárez, quien ejercerá sus facultades y atribuciones en la circunscripción territorial correspondiente; autoridad que estará adscrita a la Dirección Estatal de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo. Por lo cual, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNA COMO ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE BENITO JUÁREZ, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; OTORGÁNDOLE EL CARÁCTER DE AUTORIDAD FISCAL.

PRIMERO. Que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 21 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, a efecto de realizar la designación de:

♦ **MARTHA VALERIA UC CHAVEZ.**





SEGUNDO. Por lo anterior, otorgándole el carácter de autoridad fiscal, de conformidad con el artículo 27 fracción VII del Código Fiscal del estado de Quintana Roo, se designa a:

❖ **MARTHA VALERIA UC CHAVEZ**, encargada de la Dirección de Recaudación de BENITO JUÁREZ.

Quien se encuentra adscrita a la Dirección Estatal de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Que la sede y circunscripción corresponde al municipio de su ubicación, de conformidad con el artículo 8, fracción I inciso b), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, respectivamente:

❖ **MARTHA VALERIA UC CHAVEZ**, encargada de la Dirección de Recaudación de Benito Juárez, con cabecera en la ciudad de Cancún, y circunscripción en toda la extensión territorial del Municipio de Benito Juárez.

CUARTO. Por la naturaleza temporal del nombramiento, se emite el presente acuerdo para que realicen las funciones y facultades a partir del 15 de junio de 2026.

QUINTO. Se delega a la encargada del Despacho de la Dirección de Recaudación señalada en el presente acuerdo, en términos del artículo 27 fracción V inciso f), del Código Fiscal del estado de Quintana Roo, todas las facultades y atribuciones designadas a la titular de la Dirección de Recaudación correspondiente, en tenor de su circunscripción territorial, previstas en las legislaciones fiscales y reglamentos del Estado de Quintana Roo, así como de las Federación por coordinación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VIENTISES.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO

LIC. MARCELA RAMOS ISLAS

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNA COMO ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE BENITO JUÁREZ, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, OTORGÁNDOLE EL CARÁCTER DE AUTORIDAD FISCAL.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FISCALÍA

SATQ²
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial